

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 6 de setiembre de 2024

**Exp. 2024-32-1-0000071**

**R/D N° 227/2024**

**VISTO:** estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la declaratoria en desuso de residuos voluminosos que se encuentran en el depósito de la Sección Proveeduría;

**RESULTANDO I:** que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del TOCAF podrán transferirse sin cargo entre dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público, los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos quedaren y fueren declarados fuera de uso;

**II:** que, según lo informado por la coordinadora de la Sección Proveeduría, a fs. 3 y 13 del expediente, el listado de los bienes muebles e insumos de impresión en condiciones de ser entregados al Departamento de Servicios Generales para que realice las gestiones en el centro de reciclaje, responde al siguiente detalle:

- Televisor de 50 pulgadas, se informa que el mismo ya enviado a reparar y no tiene arreglo.
- Bordeadora la cual fue devuelta por una Estación Meteorológica la cual no funciona.
- listado de 153 cajas que contienen tóner.
- listado de 99 cajas de cartuchos.
- listado con 12 rollos de fax.

**III:** el informe del director (i) del Área de Informática que luce a fs. 22 y 24 del citado expediente;

**CONSIDERANDO:** que, en base a la solicitud recibida, procede declarar fuera de uso los bienes muebles e insumos de impresión de referencia y disponer su entrega al Departamento de Servicios Generales para que realice las gestiones correspondientes;

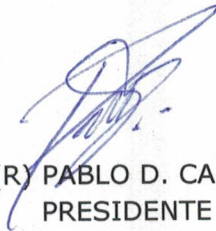
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 83 del TOCAF y a lo dispuesto en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**  
**RESUELVE**

- 1º) Declarar fuera de uso los bienes muebles e insumos de impresión, que se encuentran detallados en el Resultando II, de la presente Resolución.
- 2º) Autorizar la entrega de los mencionados bienes muebles e insumos de impresión al Departamento de Servicios Generales, para realizar las gestiones pertinentes.
- 3º) Pase al Área de Administración a los efectos correspondientes.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET  
SECRETARIO GENERAL



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

REF: Exp. 2024-32-1-0000071

R/D N°. 227/2024